



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EXPEDIENTE VARIOS:

CT-VT/J-14-2020

INSTANCIAS VINCULADAS:

- SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
- DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y REGISTRO PATRIMONIAL

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **veintiocho de octubre de dos mil veinte**.

ANTECEDENTES:

I. Solicitud de información. El veinte de octubre de dos mil veinte, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada bajo el folio **0330000247920**, requiriendo:

*“¿Cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa se han iniciado en contra de los ministros que han estado en el pleno del 2010 a la actualidad?
¿Cuáles han sido los resultados de estos procedimientos y/o cuál es su estado actual?
¿Cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa se han iniciado en contra de secretarios de estudio y cuenta que forman parte de alguna ponencia, desde el 2010 a la actualidad?
¿Cuáles han sido los resultados de estos procedimientos y/o cuál es su estado actual?
¿Cuántas recusaciones ha habido en contra de ministros en los últimos 10 años?
¿Cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa se han iniciado en contra de los ministros que ocupan la presidencia de la Suprema Corte desde el 2010 a la actualidad?
¿Cuáles han sido los resultados de estos procedimientos y/o cuál es su estado actual?”.*

II. Acuerdo de admisión. Por acuerdo de cinco de octubre de dos mil veinte, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de Información Judicial (Unidad General de Transparencia), una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, la determinó procedente y ordenó integrar el expediente electrónico **UT-J/0654/2020**.

Asimismo, en el acuerdo se ordenó requerir a la Secretaría General de Acuerdos y a la Dirección General de Responsabilidades y Registro Patrimonial para que en sus respectivas competencias, verificaran la disponibilidad de la información y remitieran el informe respectivo.

III. Requerimiento de información. Por oficios electrónicos UGTSIJ/TAIPDP/2170/2020 y UGTSIJ/TAIPDP/2347/2020 de cinco de octubre de dos mil veinte, la Unidad General de Transparencia solicitó respectivamente a la Secretaría General de Acuerdos y a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas que se pronunciaran sobre la existencia de la información solicitada y, en su caso, su clasificación; a la primera de las áreas vinculadas en comento se le requirió la información correspondiente a: “¿Cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa se han iniciado en contra de los ministros que han estado en el pleno del 2010 a la actualidad?, ¿Cuáles han sido los resultados de estos procedimientos y/o cuál es su estado actual?, ¿Cuántas recusaciones ha habido en contra de ministros en los últimos 10 años?, ¿Cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa se han iniciado en contra de los ministros que ocupan la presidencia de la Suprema Corte desde el 2010 a la actualidad? y, ¿Cuáles han sido los resultados de estos procedimientos y/o cuál es su estado actual?”; y a la segunda de las áreas vinculadas de referencia se le requirió con respecto a: ¿Cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa se han iniciado en contra de secretarios de estudio y cuenta que forman parte de alguna ponencia, desde el 2010 a la actualidad?, ¿Cuáles han sido los resultados de estos procedimientos y/o cuál es su estado actual?

IV. Presentación de informe de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial. Por oficio CSCJN/DGRARP-TAIPDP/478/2020, de trece de octubre de dos mil veinte, señaló lo siguiente:

“Para dar respuesta a lo anterior, se tiene en cuenta que de conformidad con el artículo 33, fracción VII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esta dirección general funge como autoridad substanciadora en los procedimientos de responsabilidad administrativa, por lo que se informa que de 2010 a octubre de 2020, se iniciaron dos procedimientos de responsabilidad administrativa a una persona, en cada uno de ellos, que desempeñaba el puesto de secretario de estudio y cuenta con adscripción a una ponencia, en ambos se dictó la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

resolución definitiva que impuso una sanción y su estado actual es concluidos.”

V. Ampliación del plazo Ordinario. En sesión extraordinaria de dieciséis de octubre de dos mil veinte, el Comité de Transparencia autorizó ampliar el plazo ordinario de resolución de la presente solicitud.

VI. Requerimiento de información a la Secretaría General de Acuerdos. En oficio UGTSIJ/TAIPDP/2591/2020 de veinte de octubre del año en curso, la Unidad General de Transparencia, requirió de nueva cuenta al área vinculada para que a la brevedad posible emitiera informe con respecto a la información solicitada en oficio UGTSIJ/TAIPDP/2170/2020, toda vez que el plazo concedido para dar contestación al mismo ya había fenecido.

VII. Remisión del expediente electrónico a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante oficio electrónico UGTSIJ/TAIPDP/2600/2020, el Titular de la Unidad General de Transparencia remitió el expediente electrónico al correo electrónico institucional del Secretario del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que le asignara el turno correspondiente y se elaborara el proyecto de resolución respectivo.

VIII. Acuerdo de turno. Por acuerdo de veinte de octubre de dos mil veinte, el Presidente del Comité de Transparencia ordenó su remisión al Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General; 23, fracción II, y 27 del Acuerdo General de Administración 5/2015.

IX. Presentación de informe de la Secretaría General de Acuerdos. Por oficio SGA/E/283/2020, señaló de conformidad con las constancias que obran bajo su resguardo, cuántos expedientes han ingresado con respecto a quejas por responsabilidad administrativa atribuida a los Ministros de este Alto Tribunal, y las quejas administrativas que tienen origen en escritos formulados en contra de Ministros en su carácter de Presidentes de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación, indicando en un listado el resultado y estado actual de cada uno de los expedientes, de las cuales únicamente se encuentra pendiente de elaboración del proyecto respectivo la queja administrativa 40/2020; además de proporcionar información con respecto a las recusaciones contra los Ministros que obran en sus archivos.

CONSIDERANDO:

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones I y II, del Acuerdo General de Administración 5/2015

II. Análisis de la solicitud. Como se señaló en los antecedentes, el peticionario solicita la información que para efectos prácticos se enumera a continuación:

1. ¿Cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa se han iniciado en contra de los ministros que han estado en el pleno del 2010 a la actualidad?
2. ¿Cuáles han sido los resultados de estos procedimientos y/o cuál es su estado actual?
3. ¿Cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa se han iniciado en contra de secretarios de estudio y cuenta que forman parte de alguna ponencia, desde el 2010 a la actualidad?
4. ¿Cuáles han sido los resultados de estos procedimientos y/o cuál es su estado actual?
5. ¿Cuántas recusaciones ha habido en contra de ministros en los últimos 10 años?



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- 6. ¿Cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa se han iniciado en contra de los ministros que ocupan la presidencia de la Suprema Corte desde el 2010 a la actualidad?
- 7. ¿Cuáles han sido los resultados de estos procedimientos y/o cuál es su estado actual?

En lo que concierne a la información que se identifica en la presente resolución con los numerales **3** y **4**, la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial informó que, de conformidad con el artículo 33, fracción VII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de este Máximo Tribunal, dicha área funge como autoridad substanciadora en los procedimientos de responsabilidad administrativa, e informa que del dos mil diez a octubre del presente año, se iniciaron dos procedimientos de responsabilidad administrativa a una persona, y que en cada una de ellos, se refería a personas que desempeñaban el puesto de Secretario de Estudio y Cuenta con adscripción a una ponencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; asimismo informó que en ambos procedimientos se dictó resolución definitiva, en las que se impuso una sanción, cuyo estado actual es de concluido.

Por su parte, la Secretaría General de Acuerdos proporcionó la siguiente información:

Punto 1. Del año 2010 a la fecha, según las constancias que obran bajo resguardo de esta Secretaría General de Acuerdos, se han ingresado 51 expedientes relativos a quejas por responsabilidades administrativas atribuidas a los Ministros de este Alto Tribunal.

Puntos 2 y 5 se precisa el número de queja administrativa, el resultado y el estado en que se encuentran de conformidad con lo siguiente:

NO.	QUEJA ADMINISTRATIVA	ESTADO
1	1/2012	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
2	1/2013	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>

EXPEDIENTE VARIOS CT-VT/J-14-2020

3	1/2014	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
4	2/2014	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
5	3/2014	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
6	4/2014	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
7	5/2014	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
8	6/2014	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
9	1/2015	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
10	1/2015	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
11	2/2015	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
12	3/2015	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
13	4/2015	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
14	5/2015	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
15	6/2015	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
16	7/2015	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
17	8/2015	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
18	9/2015	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
19	10/2015	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</i>
20	1/2016	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
21	2/2016	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
22	3/2016	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
23	4/2016	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
24	5/2016	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
25	1/2017	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
26	2/2017	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
27	3/2017	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

28	4/2017	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
29	1/2018	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
30	2/2018	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
31	3/2018	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
32	4/2018	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
33	5/2018	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
34	6/2018	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
35	7/2018	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
36	8/2018	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
37	9/2018	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
38	1/2019	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
39	2/2019	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
40	3/2019	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
41	4/2019	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
42	5/2019	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
43	6/2019	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
44	7/2019	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
45	8/2019	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
46	9/2019	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
47	1/2020	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
48	2/2020	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
49	3/2020	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
50	4/2020	<i>Bajo análisis el dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
51	5/2020	<i>Desechada atendiendo al dictamen de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
52	40/2020	<i>Se encuentra pendiente de elaboración del proyecto respectivo</i>

Punto 5. En el periodo de la consulta se han recibido 273 impedimentos a los Ministros de este Alto Tribunal.

Puntos 6 y 7, se informa que las quejas administrativas que tienen su origen en escritos formulados contra Ministros en su carácter de Presidentes de este Alto Tribunal son un total de 28, identificadas con los números de expedientes: 1/2012, 5/2014, 6/2014, 1/2015, 6/2015, 8/2015, 1/2016, 3/2016, 5/2016, 1/2017, 2/2017, 3/2017, 4/2017, 1/2018, 2/2018, 3/2018, 4/2018, 5/2018, 6/2018, 7/2018, 1/2019, 2/2019, 4/2019, 5/2019, 7/2019, 1/2020, 2/2020 y 5/2020, de los cuales el resultado y estado se encuentra precisado en la lista previamente referida.

De conformidad con lo anterior, se advierte que, con la información proporcionada por la Secretaria General de Acuerdos se tiene por atendida la información solicitada en los puntos **1, 2, 5, 6 y 7**; a su vez, con lo proporcionado por la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial, se tienen por atendidos los puntos **3 y 4**; por consiguiente, se **instruye** a la Unidad General de Transparencia para que comunique al solicitante dicha información.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE:

PRIMERO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información de conformidad con lo señalado en la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo señalado en la parte final de esta resolución.

Notifíquese con testimonio de esta resolución al solicitante, a las instancias requeridas y a la Unidad General de Transparencia, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EXPEDIENTE VARIOS CT-VT/J-14-2020

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman el Maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; el Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; y, el Maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO ARIEL EFREN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

“Resolución formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.”